



Municipalidad de Epuyen

Honorable Concejo Deliberante

Provincia del Chubut

ORDENANZA N° 1129

“Declaración de Emergencia”

VISTO:

La Ley XVI Nro. 46 de Corporaciones Municipales.-

La situación económico financiera actual y las proyecciones futuras de la economía regional.-

La disminución en los montos coparticipables en concepto de Regalías provenientes de extracción de Hidrocarburos.-

CONSIDERANDO:

Que las regalías petroleras representan aproximadamente entre un 40% y un 42% del presupuesto corriente asignado a la Municipalidad de Epuyen.-

Que conforme a lo presupuestado, valores estimados suministrados por Subsecretaría de Gestión presupuestaria de Ministerio de Economía, la recaudación por regalías petroleras para la finalización del periodo 09 / 2015 debería oscilar los \$ 5.000.000,00 de pesos y ha ingresado efectivamente por tal conceptos la suma aproximada de \$ 3.290.000,00 lo que equivale a un 35% menos que lo presupuestado.-

Que no obstante la situación indicada precedentemente durante el año 2015 se han realizado los incrementos del 30% (treinta por ciento) en los haberes del personal permanente, temporario y contratados, en forma escalonada en los meses de Marzo, Mayo y Julio.-

Que el avance en la obra pública, la cual se desarrolla en su mayoría por administración se encuentra comprometida por la gran deuda interna que posee la Provincia del Chubut con los Municipios, no siendo la localidad de Epuyen ajeno a esta situación..-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Articulo 1º) Declarar el Estado de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera, para la Municipalidad de Epuyen por el plazo de 120 días a partir de la sanción de la presente.-

COMPENZACION DE CREDITOS Y DEUDAS CON PARTICULARES Y CON EL ESTADO PROVINCIAL.-

Articulo 2º) El ejecutivo Municipal podrá establecer regímenes generales o especiales para determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias y deudas de particulares con el estado municipal. Proponer y concluir acuerdos y efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aun proponiendo y aceptando refinanciaciones y novaciones de la deuda determinada.-

PERSONAL MUNICIPAL – CONTRATADOS – SERVICIOS PERSONALES

Articulo 3º) Suspender por el plazo de duración de la presente ordenanza las políticas salariales de incrementos de haberes, re categorizaciones, contrataciones, nombramientos, otorgamientos de bonificaciones especiales, adicionales remunerativos o no remunerativos, cualquiera sea su naturaleza o concepto , fijación de acuerdos colectivos de trabajo , aplicación de cualquier forma de actualización de salarios y/o aumentos en contratos de servicios, planta de personal temporaria, permanente, planta política, honorable concejo deliberante y demás contrataciones, no pudiendo en ningún caso realizar despidos ni rescindir servicios salvo los casos especialmente previstos en los mismos o en las leyes laborales municipales vigentes.-

TOMA DE CREDITOS – REIMPUTACION DE GASTOS - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Articulo 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, en la medida en que la situación financiera lo requiera, a iniciar las gestiones para la toma de préstamos que permitan solventar los gastos corrientes, ofreciendo en tal caso las garantías municipales que sean necesarias y procurando dar prioridad al Banco del Chubut S.A. como institución financiera que posibilite el acceso a la financiación solicitada siempre y cuando las condiciones sean las más beneficiosas; pudiendo modificar el destino específico de aquellos ingresos que específicamente lo posean, o se haya pactado; en atención a las necesidades financieras que al momento de ejecución definitiva del gasto se consideren prioritarias, con posibilidad de realizar compensaciones entre

partidas principales, parciales y sub parciales, dentro del presupuesto y transferencias entre cuentas bancarias municipales.-

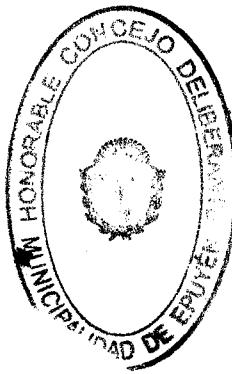
EXCEPCIONES

Articulo 5º) Se podrán establecer excepciones a las suspensiones establecidas en la presente ordenanza, las que deberán disponerse por acto administrativo expreso, individual para cada caso, con conocimiento y autorización del Honorable Concejo Deliberante Municipal.-

Articulo 6º) Comunicar al Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS SEIS DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Ivana Melipulli
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén